



Resolución Jefatural

N° 003 -2019-ACFFAA

Lima, 15 ENE. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 000004-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)";*

Que, el literal p) del subpárrafo 6.1., del párrafo 6. de la Directiva N° OA-DOPP-003 – Revisión 02 "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA y modificada mediante Resolución Jefatural N° 002-2019-ACFFAA, señala que *"La ejecución del Plan y las Listas nacional y extranjero, serán evaluadas mensualmente para lo cual se nombrará la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras; la cual estará conformada por: Comisión Permanente: El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ACFFAA, **quién la presidirá.** El Director de la Dirección de Estudios de Mercado de la ACFFAA. El Director de la Dirección de Procesos de Compras de la ACFFAA. El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ACFFAA. El Especialista en Presupuesto y Logística de la ACFFAA (...). La referida Comisión Permanente deberá ser designada mediante la Resolución Jefatural correspondiente."*



De fecha: 15 ENE. 2019

Que, el literal q) del referido subpárrafo indica que *“La Comisión Permanente del Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero, realizando las inclusiones y exclusiones de los procesos que correspondan, dejando constancia de los mismos en actas debidamente firmadas por la comisión y presentando los nuevos listados para su aprobación mediante la Resolución correspondiente, así mismo evaluará y emitirá recomendación respecto a las solicitudes de delegación y de encargo de procesos solicitados por los OBAC’S”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2018-ACFFAA, se designó a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, la misma que se encontraba presidida por el Asesor II del Despacho Jefatural e integrada por el Director de Catalogación;

Que, con Informe Legal N° 000004-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia, señala que en razón a la reciente modificación del literal p) del subpárrafo 6.1., del párrafo 6. de la Directiva N° OA-DOPP-003 – Revisión 02 "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 002-2019-ACFFAA, relacionada a la conformación de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras resulta necesario actualizar la conformación de dicha Comisión, por lo que, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la nueva designación de dicha Comisión;

Estando a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con el visado de la Secretaría General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 177-2018-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 002-2019-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 177-2018-ACFFAA, conforme las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, la misma que estará conformada por:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ACFFAA, **quién la presidirá.**
- El Director de la Dirección de Estudios de Mercado de la ACFFAA.
- El Director de la Dirección de Procesos de Compras de la ACFFAA.

De fecha: 15 ENE. 2019

- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ACFFAA.
- El Especialista en Presupuesto y Logística de la ACFFAA.

Asimismo, teniendo en consideración el OBAC al que pertenece el requerimiento a ser evaluado, la citada Comisión Permanente podrá solicitar la asistencia de un representante de la entidad.

Artículo 3.- La Comisión Permanente anteriormente conformada desempeñará sus funciones en cumplimiento a lo regulado en la Revisión 02 de la Directiva N° OA-DOPP-003, "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA y modificada mediante Resolución Jefatural N° 002-2019-ACFFAA.



Artículo 4.- Los Directores, Jefes o Comandos de cada Entidad, dispondrán que la participación del personal para asistir a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras deba primar sobre cualquier otra tarea.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución a los interesados, a las entidades bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y a los órganos pertinentes para su cumplimiento.



Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas